Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

INFORME DE SUPERVISION N°. 5
CONTRATO DE SUMINISTRO 1005 DEL 2025-02-28

PERIODO COMPRENDIDO DE 01 AL 31 DE JULIO DEL 2025

FECHA DEL PRESENTE INFORME:24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

A través del presente informe se registra las actividades de control, supervisión y seguimiento de las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato de suministro No. 1005 de 2025.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
NUMERO	1005
FECHA SUSCRIPCIÓN	28-02-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S
NIT/ CC	844003380-1
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES ELÉCTRICOS QUE CORRESPONDEN A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 77.068.300,00)
MODALIDAD DE SELECCION	MINIMA CUANTIA
NUMERO DE PROCESO	CAS-OAJ-MC-0002-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará hasta un 90% mediante actas parciales a la presentación de las facturas de suministro por parte del contratista, informe del contratista detallado del suministro de combustible con los respectivos soportes de talonarios originales, y certificación de cumplimiento; se realizará el pago del 10% restante con la presentación de informe final de actividades, la última factura expedida por el proveedor, suscripción del acta de terminación y liquidación. Para cada pago que requiera realizarse, el contratista debe acreditar encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con las normas que rigen la materia. De igual forma el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de

	incremento no podrá ser superior al que autorice la autoridad competente, en el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
NOMBRE SUPERVISOR	RUTH FONSECA ZANABRIA
FECHA INICIO	04 DE MARZO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	03 DE DICIEMBRE DEL 2025

DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Que el contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en el acápite requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Carta de Aceptación de la oferta de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0002-2025, que establece que: con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la garantía requerida, la existencia del registro presupuestal y el pago de los impuestos a que haya lugar. Dicha cláusula se cumple suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas aprobadas por la Oficina asesora Juridica de la Gobernación de Casanare así:

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS			
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CALIDAD DEL SERVICIO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
	N° 57-44-101006708	N° 57-44-101006708	N° 57-44-101006708	N° 57-44-101006708
VIGENCIA	28/02/2025 05/06/2026	28/02/2025 05/12/2028	28/02/2025 05/06/2026	28/02/2025 05/04/2026
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS POLIZAS 04/03/2025				

Adicionalmente el contratista presenta Certificación expedida por el director de tesorería de la Gobernación de Casanare de fecha 03 de marzo del 2025, donde discrimina los pagos de las estampillas pro-cultura, pro-adulto mayor, pro-desarrollo, tasa pro-deporte y Pro-unitropico así:

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001.	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002.	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003.	Tasa Pro-Deporte. Cód: 131101005.	Estampilla Prounitropico. Cód: 130588005.	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$ 770.700	$ 2.312.000	$ 770.700	$ 1.926.700	$ 1.156.000	25007451 25007454 25007453	03-03-2025 03-03-2025 03-03-2025

						25007455 25007452	03-03-2025 03-03-2025

ACTA DE INICIO

Que el 04 de marzo de 2025, la supervisión y el contratista, suscribieron acta de inicio del contrato de suministro No. 1005-2025.

Por otro lado, y de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio, se hizo necesario realizar una ampliación de pólizas, ya que las mismas fueron aprobadas con anterioridad, quedando así:

EVENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS			
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CALIDAD DEL SERVICIO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
	N° 57-44-101006708	N° 57-44-101006708	N° 57-44-101006708	N° 57-44-101006708
VIGENCIA	04/04/2025 09/06/2026	04/04/2025 09/12/2028	04/04/2025 09/06/2026	04/04/2025 09/04/2026
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS POLIZAS 13/03/2025				

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN

Una vez suscrita acta de inicio con **MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ R/L**, representante Legal de la empresa **TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S**, se informó al contratista que los vehículos autorizados para el suministro de combustible, en ejecución del Contrato de Suministro N° 1005 de 2025, eran los siguientes:

1. CAMIONETA Chevrolet DMAX DE 4 PUERTAS COLOR BLANCO GALAXIA, motor TF4288, chasis 8LBETF3W4K0396808, tipo de combustible Diésel ACPM, modelo 2019, placa OSE 736.

2. Camioneta marca Toyota Hilux 4x4 DOBLE CABINA Color súper blanco cilindraje 2.494 CC, motor 2KD-S499620, chasis 8AJFR22G7F4579283, tipo de combustible Diésel ACPM, modelo 2015, placa ODS 553.

3. Camioneta marca Chevrolet doble cabina DMAX CD 2.5L DSL CRD 4*4 C/A tipo PICK UP. Color blanco Galaxia cilindraje 2500 CC. Servicio Oficial, motor MU1364, chasis 8LBETF3W1G0370089, tipo de combustible Diésel ACPM, modelo 2016, placa ODS 575.

4. Campero marca Chevrolet cabinado línea vitara COLOR BLANCO PURO CILINDRAJE 1.590, motor G16B-726215, chasis 8LDBSE441D0019568, tipo de combustible Gasolina, modelo 2013, placa ODS 489.

Igualmente, se informó que se cuenta con dos plantas generadoras de energía que funcionan con combustible diesel ACPM, las cuales son una alternativa de fluido eléctrico para todas sus dependencias, y las que deben garantizarles el suministro de combustible.

Con fecha 05 de septiembre del 2025, el contratista realizó radicación del Informe N° 5 del periodo comprendido entre 01 al 31 de julio del 2025, y se realizó la devolución mediante oficio N°276 de fecha 05 de septiembre, para que se verifique los porcentaje de ejecución, el número de los vales y se anexe la documentación faltante, ese mimos se anexo los faltantes, por lo tanto la supervisión presenta informe de supervisión y Acta Parcial de pago No. 5 del contrato de suministro No. 1005 de 2025 por un valor de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SISTE PESOS Y UN CENTAVO MCTE ($13.194.177,01).

Se evidencia dentro de la facturación allegada por parte del proveedor un aumento del valor combustible, debido a los desplazamientos que fueron necesarios realizar dentro este periodo de los cuales se contempla: seguimiento a comodatos de la dirección de desarrollo rural en los municipios de Orocué, Recetor, Sacama, Hato Corozal, Tamara, Nunchia, Trinidad, Tauramena, la entrega de activos productivos a los municipios de la salina y sacama. Adicionalmente en este mes se evidencio fallas en el fluido eléctrico durante varios días, por lo tanto, la plata permaneció encendida durante este tiempo.

El siguiente informe se genera como resultado de la verificación del informe ejecutivo y demás soportes presentados por el contratista conforme al contrato de la referencia:

A continuación, se relaciona cuadro de actividades realizadas por el contratista:

ITEM	ACTIVIDAD	SOPORTES EVIDENCIADOS Y OBSERVACIONES
1	Suministrar el combustible en las calidades y cantidades que requiera la Gobernación para los diferentes vehículos y Plantas generadoras de energía eléctricos de propiedad de la Gobernación de Casanare, hasta agotar el monto establecido en el contrato, obligándose el contratista a	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S suministro el combustible para el periodo comprendido entre 01 al 31 de julio del 2025 a los vehículos y generadores eléctricos, de acuerdo a las remisiones enviadas, igualmente garantiza la calidad del combustible a

	garantizar la calidad del combustible a suministrar.	suministrar; *Fichas técnicas del combustible suministrado de los folios 693 al 749, Evidencia en el folio 664 al 676 (facturas, recibos originales y listado).*
2	Mantener la disponibilidad de suministro del combustible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, garantizando el suministro libre de eventos como huelgas, escasez, daños de surtidores, contaminación del combustible, mantenimientos de tanques de almacenamiento subterráneos y patios de servicio entre otros.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S ha mantenido la disponibilidad de suministro de combustible durante todo el día para el periodo comprendido entre 01 al 31 de julio del 2025, y ha garantizado la entrega del mismo, de acuerdo a las solicitudes hechas. *Evidencia en el folio 664 al 676 (facturas, recibos originales y listado).*
3	Tener mínimo dos surtidores disponibles (no exclusivos) para los diferentes vehículos y Plantas generadoras de energía eléctricos al servicio de la Gobernación de Casanare.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S ha puesto a disposición de la Gobernación de Casanare los surtidores ubicados en la Calle 25 N° 22 – 40 de Yopal Casanare, para el periodo comprendido entre 01 al 31 de julio del 2025 con el fin de atender los requerimientos del suministro de combustible. Tal como se evidencia en el registro fotográfico del informe de actividades folio 644.
4	Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas de operación y seguridad del personal y equipos de suministro, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes en esta materia.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, dio garantías de seguridad en cuanto al personal y equipos utilizados para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente, a lo que la supervisión realizo visita periódica a la estación constatando que las mismas se cumplan. *Evidencias folios 686 al 692.*

5	Aceptar y realizar las acciones de los procedimientos administrativos que determine la Gobernación de Casanare, para la ejecución del contrato.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, acató cada una de las actividades, y requerimientos impartidos para el periodo comprendido entre 01 al 31 de julio del 2025. Dando cumplimiento al contrato No. 1005-2025.
6	Realizar la entrega de los talonarios preimpresos y numerados que permiten la autorización para el tanqueo de los diferentes vehículos y Plantas generadoras de energía eléctricos de propiedad de la Gobernación de Casanare, plenamente autorizado por el Supervisor del contrato.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, realizó los respectivos talonarios enumerados, Igualmente se hizo entrega de la relación del combustible suministrado y recibos durante el periodo entre 01 al 31 de julio del 2025 a través de los vales comprendidos entre el N°14002 al 14053. Tal como se *evidencia en el folio 664 al 676 (facturas, recibos originales y listado).*
7	Realizar el suministro del combustible en la estación de servicio a los automotores del Departamento que lo requieran, previa autorización dada por el Supervisor del Contrato, al igual que el suministro de combustible para las plantas generadoras de energía eléctricos en los recipientes que la Administración departamental disponga para tal fin.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, realizo el suministro de combustible a los vehículos e hizo entrega del combustible para las plantas eléctricas, de acuerdo a los solicitudes entregadas y autorizadas previamente para el periodo comprendido entre 01 al 31 de julio del 2025. Tal como se evidencia *en el folio 664 al 676 (facturas, recibos originales y listado).*
8	El tiquete o vale deberá contener la información clara del vehículo y de las plantas eléctricas con su respectiva descripción, fecha, tipo y cantidad de combustible suministrado, sin enmendaduras ni tachones y debidamente autorizados por el Supervisor del Contrato. Estos tiquetes o vales serán el soporte para la aprobación de la factura.	Los vales entregados donde se autorizó el suministro de combustible para los vehículos y plantas eléctricas, contiene la información del vehículo, placas, fecha, tipo y cantidad de combustible suministrado, debidamente firmados. Talonarios originales que hacen parte integral del informe de actividades comprendidos entre el N°14002 al 14053. Tal como se *evidencia en el folio 664 al 676*

		(facturas, recibos originales y listado).
9	El proveedor no podrá realizar reintegros al conductor del vehículo en efectivo de vales que por su cantidad nominal no pudieron ser suministrados en su totalidad, debiendo mediante otro vale ajustar o hacer el reintegro de la diferencia, anotando los datos del vehículo.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, no realizó reintegros a conductores en efectivo, con relación a los vales autorizados por la supervisión para el periodo comprendido entre 01 al 31 de julio del 2025, dando cumplimiento así al contrato No. 1005-2025.
10	Garantizar la calidad y legalidad del combustible suministrado, de acuerdo a las normas y estándares establecidos para Colombia.	La supervisión verificó y válido que TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, garantizó la calidad y legalidad del combustible suministrado, de acuerdo a las normas y estándares establecidos para Colombia del folio 648 al 663, así como también se presenta las fichas técnicas del producto suministrado. *Tal como se evidencia en el folio 693 al 749.*
11	El personal que sea vinculado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será a su cargo y responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales, indemnizaciones y dotaciones.	El personal que garantizó el suministro de combustible, es de exclusividad cuenta y riesgo de la Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, realizó el pago de aportes frente al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales con todos sus empleados y se encuentra al día con los pagos de acuerdo a certificación expedida por la Revisora Fiscal de la Empresa TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, PAOLA ADRIANA CAMACHO CARDENAS, Tarjeta profesional No. TP 122023- T; y conforme a la planilla de seguridad social No.7979322881, No. 7983182581 y No. 7978117281, Evidencia folio 751 al 754 (certificado y documentos del revisor fiscal) y del folio 755 al 759 (Planillas de seguridad social).

12	El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores. de EL CONTRATISTA.	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, ejecuta el contrato con trabajadores propio de su empresa, personal que no adquiere ningún vínculo laboral con la Gobernación de Casanare.

En desarrollo del contrato de suministro, el contratista realizó los pagos a los aportes sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar de todo el personal vinculado, para el presente informe presenta las planillas N°7979322881 de fecha 16-07-2025, N°7983182581 de fecha 19-08-2025 y N°7978117281 de fecha de pago 08-08-2025; así mismo TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S allegó certificación expedida por la revisora fiscal PAOLA ADRIANA CAMACHO CARDENAS, de fecha 02/09/2025 el cual ratifica estos pagos, de acuerdo a las planillas anexas, y certificación del contador, tal como se relaciona en la actividad No. 11 del presente informe.

Es así como TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S da cumplimiento a lo impuesto en cada una de las actividades y evidencia de ello es que durante la ejecución del contrato de suministro no se recibió queja o no conformidad sobre el incumplimiento de este suministro.

La supervisión realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió el contratista TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S, dentro del contrato de Suministro No. 1005 de 2025, en el periodo comprendido del 01 al 31 de julio del 2025, en los componentes técnicos, administrativos, legales y financieros.

Así mismo la supervisión constató la vigencia, aprobación y actualización de las garantías presentadas por el contratista, conforme a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato 1005 de 2025.

Teniendo en cuenta las evidencias anteriormente relacionadas, la Supervisión, valida el cumplimiento de las actividades contractuales, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio del 2025 con un porcentaje de ejecución financiero del 58.20% contra un presupuestado del 100%.

Por lo anterior, el estado financiero del Contrato de Suministro No. 1005 de fecha 28 de febrero de 2025, es el siguiente:

INFORMACIÓN FINANCIERA Y BALANCE FINANCIERO

El contratista allega cuenta de cobro según factura electrónica de venta No. COM3688 de fecha 02 de septiembre de 2025, por un valor de TRECE MILLONES

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SISTE PESOS Y UN CENTAVO MCTE ($13.194.177,01). Que corresponde al suministro de combustible requerido durante el periodo entre 01 al 31 de julio del 2025, dentro de la ejecución del contrato de suministro No. 1005 de 2025.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	$ 77.068.300,00	
VALOR ACTA PARCIAL PAGADA N° 1		$ 7.992.082,84
VALOR ACTA PARCIAL PAGADA N° 2		$ 10.275.990,50
VALOR ACTA PARCIAL PAGADA N° 3		$ 7.277.733,07
VALOR A PAGAR ACTA PAGADA N°4		$ 6.110.786,61
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL N°5		$13.194.177,01
VALOR POR EJECUTAR		$ 32.217.529,97
SUMAS IGUALES	$ 77.068.300,00	$ 77.068.300,00

Una vez revisados los documentos aportados por el contratista con respecto al suministro de combustible facturado, se verifico que los mismos en su totalidad cumplieron con lo estipulado en el contrato, sin presentarse inconvenientes en el cumplimiento del objeto contractual.

RUTH FONSECA ZANABRIA
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Supervisora